



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 94-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de setiembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre del 2020; el Expediente Administrativo N° 2930-2020 de fecha 27 de agosto del 2020, en donde el señor Richard Palomino Santiago, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80018726, en donde solicita Donación de un nicho para su menor hijo; el Informe N° 142-2020-MPLM-SM-GDIS/WSG de fecha 28 de agosto del 2020; Informe N° 044-2020-MPLM-SM/UREC-GCCS de fecha 02 de setiembre de 2020 y Informe N° 161-2020-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 10 de setiembre del 2020 el Gerente de Desarrollo e Inclusión social, deriva la solicitud de Donación de un nicho para su evaluación en sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Carta Magna modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley citada en el considerando precedente establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2930-2020 de fecha 27 de agosto del 2020, en donde el señor Richard Palomino Santiago, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80018726, en donde solicita Donación de un nicho para su menor hijo Yagners Paulino Pozo quien sufría de cáncer terminal;

Que, mediante Informe N° 142-2020-MPLM-SM-GDIS/WSG de fecha 28 de agosto del 2020, el Gerente de Desarrollo e inclusión social manifiesta que el señor Richard Palomino Santiago da a conocer el sensible fallecimiento de su menor hijo Yagners Paulino Pozo y se verifico en área de SISFHO el clasificador socioeconómico el resultado pobre extremo (2), considerando que es pertinente brindar el apoyo social;

Que, mediante Informe N° 044-2020-MPLM-SM/UREC-GCCS de fecha 02 de setiembre de 2020, Jefe de la Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva manifiesta que la venta de nichos se encuentra aprobado en los documentos de gestión vigente con monto considerados al alcance de la economía de la población en forma perpetua asimismo la institución asume los servicios de guardiana, mantenimiento del local, áreas verdes, limpieza en general, asimismo se precisa que los restos del fallecido con iniciales YPP ya se encuentran enterrado en el pabellón nuevo (piso 3, columna 7), de acuerdo al Texto Único de Servicio no exclusivos - TUSNE vigente aprobado con Decreto de Alcaldía N° 028-2016-MPLM-SM/A, asciende a la suma de S/. 450.00 soles;

Que, mediante Informe N° 161-2020-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 10 de setiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo e Inclusión social de la entidad, remite el presente documento para su evaluación en sesión de concejo;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la petición formulada por el señor Richard Palomino Santiago, identificado con DNI N° 80018726, en consecuencia, **APROBAR; LA DONACION DE UN NICH**, ubicado en el Pabellón Nuevo, Piso 03, columna 7 del Cementerio de San Miguel, cuyo valor asciende a S/. 450.00 soles (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), a favor del occiso YAGNERS PAULINO POZO, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

